



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10683

Lunes 23 de Febrero de 2009

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2009 - Dto. Nº 138, 149, 155, 176, 177, 178 y 186 2-3

RESOLUCION

Dirección General de Rentas
Año 2009 - Res. Nº 19 3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2009 - Res. Nº XII-13 3
Administración de Vialidad Provincial
Año 2009 - Res. Nº XV-10 4
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2009 - Res. Nº 06, 07, 08 y 09 4
Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2009 - Res. Nº 140 a 150, 152 a 158, 163, 172, 189 a 195, 197 a 235 4-14

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Coordinación de Gabinete y
Administración de Vialidad Provincial
Año 2009 - Res. Conj. Nº V-18 y XV-11 14

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Instituto de Seguridad Social y Seguros y Dirección de Previsión
Año 2009 - Disp. Nº 02 14
Secretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2009 - Disp. Nº 05 14

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias 14-20
Licitaciones - Avisos.....

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 138 **02-02-09**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2009 en la Jurisdicción 8, SAF 31 – SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, en la Jurisdicción 10, SAF 10 – SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la Jurisdicción 20, SAF 20 – SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, en la Jurisdicción 30, SAF 30 – SAF Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Jurisdicción 40, SAF 40 – SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social, y en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. N° 149 **02-02-09**

Artículo 1°.- Rectifícanse los Decretos Nros. 02/09 Planillas Anexas 50, 56 y 142, el N° 36/09 en su Anexo 9 y el N° 40/09 en su Anexo III.

Dto. N° 155 **06-02-09**

Artículo 1°.- ESTABLECESE para el año 2009, el cupo anual de Horas extras a realizar por el Personal de Planta Transitoria en TREINTA Y CUATRO MIL SEPTECIENTAS CUARENTA Y SIETE (34.747) distribuidas en todos los Organismos del Estado detallados en el Anexo I del presente Decreto.

ANEXO I

-Asesoría General de Gobierno	132 horas
-Ministerio Coordinación de Gabinete	1.075 horas
-Ministerio de Comercio Exterior Turismo e Inversiones	339 horas
-Ministerio de Educación	3.224 horas
-Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural	75 horas
-Secretaría de Trabajo	471 horas
-Ministerio de Economía y Crédito Público	603 horas
-Fiscalía de Estado	38 horas
-Secretaría de Pesca	566 horas
-Ministerio de Gobierno y Justicia	716 horas
-Secretaría de Cultura	264 horas
-Sec. de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos	1.301 horas
-Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	226 horas

-Ministerio de la Familia y Promoción Social	1.075 horas
-Ministerio de Industria Agricultura y Ganadería	12.500 horas
-Secretaría de Hidrocarburos y Minería	113 horas
-Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	264 horas
-Administración de Vialidad Provincial	698 horas
-Secretaría de Salud	11.067 horas

Dto. N° 176 **12-02-09**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2009, la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (\$ 1.404.139,00) en la Jurisdicción 70, SAF 70 – SAF Secretaría de Salud, y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 177 **12-02-09**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 24 – Asesoramiento General al Gobierno - Actividad 1- Administración del Sistema Legal Provincial.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de Asesoría General de Gobierno, incrementándose un (1) cargo Nivel IV – Categoría 4 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, en la Planta Temporal.

Artículo 3°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009, en la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Cristian Andrés BORK (MI N° 32.246.380 – clase 1986), en el cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporal.

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 – Programa 24 – Asesoramiento General al Gobierno – Actividad 1 – Administración del Sistema Legal Provincial.

Dto. N° 178 **12-02-09**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00) a favor de la Municipalidad de RAWSON, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de dicha localidad, Dr. Adrián G. LOPEZ. El Aporte No Reintegrable será destinado a la adquisición e instalación de una planta reductora de presión y materiales, mano de obra y servicios domiciliarios para la distribución en el tendido de la red de gas

natural en Zona de Chacras, 67S, 63S, 64N, 64S y 66 para 10 futuros usuarios de esa localidad, según Proyecto N° 15-0988-00 obrante en foja 5 del Expediente N° 9077-SIPySP-08.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 Servicios Públicos - F.F. 111 - Programa 16 - Actividad 5 - Partida Presupuestaria inc. 5 - Principal 8 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Finalidad 4 - Función 411 -Aporte a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009.-

Artículo 3°.- El Aporte No Reintegrable deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Servicios Públicos dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado, y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Dto. N° 186**12-02-09**

Artículo 1°.- CONTRATASE en forma directa, a la firma Canal Construcciones SRL para la ejecución del Proyecto denominado "Construcción Albergue Comunal" para la Comuna Rural de Aldea Apeleg, la Oferta Alternativa por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 766.265,98), con un plazo de ejecución de Obra de doscientos diez (210) días corridos.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE al señor Ministro de Economía y Crédito Público a suscribir el contrato con la firma adjudicataria.

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 766.265,98), de la siguiente manera: la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000) a la JURISDICCION 30 – SAF 33 – PROGRAMA 41 – actividad 1 - IPP 586 – Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2009 y prever el resto del gasto para el Ejercicio 2010.-

RESOLUCION**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Resolución N° 19.**

Rawson, 12 de Febrero de 2009

VISTO:

Las Leyes N° 17.319 y sus modificatorias, Leyes N° 5708 y 5447, Decreto N° 116/07, Resolución N° 474/06-DGR y sus modificatorias, el Expediente N° 0125/09-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto la Dirección de Administración y Finanzas dependiente de esta

Dirección General plantea la necesidad de incorporar la Letra "Ñ" - "Control de transporte de hidrocarburos", para los fondos recaudados por el control de transporte de hidrocarburos líquidos dentro de la Provincia del Chubut según lo normado por la Ley N° 17.319 y sus modificatorias, a través de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, autoridad de aplicación según Decreto N° 116/07;

Que ello redundará en un mayor beneficio a los fines del procedimiento de determinación, clasificación y recaudación de la Tasa mencionada;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8° del Código Fiscal - Ley N° 5708 y su reglamentación, y por la Ley N° 5447;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1°.- INCORPORESE la letra "Ñ" - SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA y su Inciso 1) Control de Transporte de Hidrocarburos en la clasificación de tasas aprobada mediante Resolución N° 474/06-DGR, y sus modificatorias.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la modificación efectuada a la Secretaría de Hidrocarburos y Minería a fin de tomar los recaudos necesarios para su aplicación.

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese a la Tesorería General, a la Contaduría General de la Provincia, dependencias de la Dirección General de Rentas y cumplido ARCHIVESE.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ

I: 23-02-09 V: 27-02-09

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS****Res. N° XII-13****16-02-09**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de febrero de 2009, la renuncia presentada por el arquitecto PEREZ, Ariel Fernando (MI N° 22.438.284 – clase 1972) Personal de Planta Transitoria – Ley N° 5647 – de la Dirección General Estudios y Proyectos de Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 - Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento – Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**Res. Nº XV-10 12-02-09**

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por la agente RUBINO, Pamela Eliana (MI Nº 28.046.398 – clase 1980) cargo de revista Secretaria “A” - Clase XI en el cargo de Jefe de Sección II, 2º Jefe de Personal – Clase XV a partir del día 05 de enero de 2009 y hasta el regreso de su titular.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 1 – Conducción y Administración – Actividad 1.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**Res. Nº 06 13-02-09**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma “DON JAMON” de Anita Vázquez, domiciliada en Costa y Belgrano de la ciudad de Rawson por la adquisición de QUINCE (15) canastas navideñas que fueron entregadas por el Señor Gobernador en carácter de obsequios de cortesía.

Artículo 2º.- El gasto demandado por el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 5.940,00) será imputado en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 2 – Principal 1 – Parcial 1 – Finalidad 1 – Función 120 - UG 11999 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 07 13-02-09

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma “KM Rótulos” con domicilio en San Martín 133 de la ciudad de Trelew por la adquisición de lonas y rótulos impresos destinados a ornamentar el espacio destinado a la Expo Gobierno 2008 llevada a cabo en la Peatonal Fontana el día 30 de diciembre de 2008.

Artículo 2º.- El gasto demandado por el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 6.740,00) será imputado en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 3 – Finalidad 1 – Función 120 - UG 11999 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 08 13-02-09

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma “LEONARDO 1º - Servicio de Fiestas” domiciliada en Sarmiento 683 de la ciudad de Rawson por la

provisión del servicio de catering destinado a distintos ágapes y recepciones efectuadas los días 17, 20 y 23 de diciembre de 2008 en diversos ámbitos oficiales de la Casa de Gobierno y dependencias de la residencia Oficial del Señor Gobernador con motivo de celebrarse las tradicionales Fiestas de Navidad y Año Nuevo.

Artículo 2º.- El gasto demandado por el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 32.660,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 – Actividad 3 – Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 1 – Finalidad 1 – Función 120 - UG 11999 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 09 13-02-09

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma “DON JAMON” de Anita Vázquez, domiciliada en Costa y Belgrano de la ciudad de Rawson por la provisión del servicio de catering y agua mineral suministrado en carácter de refrigerio a funcionarios, Personal de la Administración Pública y público asistente a la “Expo Gobierno 2008”, realizada en la Peatonal Fontana el 30 de diciembre de 2008.

Artículo 2º.- El gasto demandado por el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 6.880,00) será imputado en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 2 – Principal 1 – Parcial 1 – Finalidad 1 – Función 120 - UG 11999 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS**Res. Nº 140 15-01-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial Nº3923 T.O.Nº4251 los servicios prestados por el Señor Américo Horacio CABITO L.E.Nº5.600.250, en la Municipalidad de Puerto Madryn por los períodos del 01-08-86 al 31-07-90 (2:40 y 1:20 hs diarias), 01-08-90 al 31-03-96, 01-04-96 al 31-10-02 (3:20 hs diarias) y 01-11-02 al 31-05-08, totalizando DIECISEIS (16) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y SIETE (07) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. Nº 141 15-01-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial Nº3923 T.O.Nº4251 los servicios prestados por el Señor Aniceto IRALDE D.N.I.Nº8.396.533 en el actual Ministerio de Economía y Crédito Público por los períodos del 01-03-71 al 01-

05-76, 30-07-82 al 19-03-89 y 17-11-90 al 20-12-90, totalizando ONCE (11) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período de licencia sin sueldo del 20-03-89 al 16-11-90.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 142 **15-01-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por la Señora Graciela Susana LAZZARINI D.N.I.N°5.102.588 en el establecimiento que depende del actual Ministerio de Educación por el período del 13-03-78 al 30-05-80, totalizando DOS (02) AÑOS, DOS (02) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 143 **15-01-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por la Señora Raquel Mabel BRATOVICH D.N.I.N°4.950.857, en el establecimiento que depende del actual Ministerio de Educación por los períodos del 16-05-66 al 29-08-66, 17-03-67 al 26-03-67, 28-06-67 al 07-07-67, 17-07-67 al 03-10-67, 11-03-68 al 10-09-68, 01-10-68 al 30-11-68, 12-03-69 al 24-08-69, 29-09-69 al 27-11-69 y 01-04-75 al 30-03-85, y bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251, en la actual Secretaría de Salud por el período del 05-12-69 al 31-12-70 y en el actual Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia por el período del 01-06-71 al 31-03-75, totalizando DIECISEIS (16) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y UN (01) DIA de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no acumulándose a los efectos del cómputo período simultáneo del 23-03-70 al 26-04-70 y 23-08-74 al 31-03-75 en el actual Ministerio de Educación y del 01-12-75 al 05-04-76 en el actual Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y no computándose período sin antecedentes del 01-01-71 al 31-05-71 y licencia sin sueldo del 01-04-75 al 30-11-75 y 06-04-76 al 06-07-76 en el actual Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 144 **15-01-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por la Señora Catalina Julia FLORES D.N.I.N°3.890.868 en el establecimiento que depende del actual Ministerio de Educación por los períodos del

01-10-78 al 19-03-81, 08-06-81 al 28-02-83 y 01-11-83 al 01-11-83, totalizando CUATRO (04) AÑOS, DOS (02) MESES Y ONCE (11) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose licencia sin sueldo del 20-03-81 al 07-06-81 y 01-03-83 al 30-10-83.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 145 **15-01-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por la Señora Elbia RAMIREZ D.N.I.N°11.402.759, en la Honorable Legislatura del Chubut por los períodos del 01-06-73 al 20-04-76 y 01-01-84 al 30-11-08 y en el Ministerio de Coordinación de Gabinete por el período del 21-04-76 al 31-12-83, totalizando TREINTA Y CINCO (35) AÑOS, SEIS (06) MESES Y UN (01) DIA de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Res. N° 146 **15-01-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por el Señor Walter Guillermo PALLADINO D.N.I.N°16.744.620 en la actual Secretaría de Salud por el período del 01-12-02 al 25-03-03, totalizando TRES (03) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 147 **15-01-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por el Señor Héctor Casimiro MALIQUEO D.N.I.N°5.413.483 en la Municipalidad de Esquel por el período del 05-11-80 al 31-03-88, totalizando SIETE (07) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 148 **15-01-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por la Señora Graciela Angela COMETTA D.N.I.N°10.801.264 en los establecimientos que dependen del actual Ministerio de Educación por los períodos del 16-03-94 al 31-12-95, 01-01-96 al 02-04-97(02 hs cátedras), 03-04-97 al 31-03-99(12 hs cátedras), 01-04-99 al 13-03-00, 14-03-00 al 28-06-00 (10 hs cátedras),

16-05-03 al 19-05-03, 20-05-03 al 22-02-04, 29-06-00 al 15-05-03 y 23-02-04 al 30-11-08, totalizando TRECE (13) AÑOS, UN (01) MES Y DIECISEIS (16) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no acumulándose a los efectos del cómputo período simultáneo del 29-06-00 al 20-03-02, 03-09-01 al 22-12-01, 29-07-02 al 24-02-03, 03-03-03 al 30-03-03, 08-03-02 al 02-09-02, 01-04-03 al 15-05-03, 20-05-03 al 30-12-03, 23-02-04 al 30-06-04, 01-01-04 al 28-02-04, 01-07-04 al 30-07-04 y 01-08-04 al 30-11-08 y período de licencia sin sueldo del 01-07-04 al 12-03-07, 01-03-04 al 20-08-04 y 16-05-03 al 31-07-04.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 149 **15-01-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por la Señora Graciela Edelma GIORDANI D.N.I.N°5.325.717, en el Poder Judicial por el período del 20-05-70 al 31-07-81, totalizando ONCE (11) AÑOS, DOS (02) MESES Y DOCE (12) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 150 **15-01-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen POLICIAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por la Señora Norma Haydee GALIANO L.C.N°5.740.875, en la Policía de la Provincia del Chubut por los períodos del 28-11-68 al 31-08-79 y 15-06-88 al 08-04-90, totalizando DOCE (12) AÑOS , SEIS (06) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 152 **15-01-09**

Artículo 1º): NO HACER LUGAR al Reclamo Administrativo presentado por el Señor Roberto Rubén CASTILLO, D.N.I N°7.924.806.

Res. N° 153 **15-01-09**

Artículo 1º): HACER LUGAR a la solicitud de reajuste del haber de la prestación jubilatoria de la Señora Enriqueta DAVIES, LC. N° 2.472.652, por aplicación del Acuerdo N° 01/06 del Tribunal de Cuentas de la Provincia-

Artículo 2º): El haber mensual del reajuste se liquidará a partir del 01 de Julio de 2005 y hasta el 31 de Octubre del 2005.

Res. N° 154 **15-01-09**

Artículo 1º): Reconocer, bajo condición previa de acuerdo de pago de aportes personales, al Sr. Roberto Rubén LESCANO D.N.I.N°6.066.398, a los efectos previsionales, el período transcurrido entre el 01 de mayo de 1978 y el 10 de mayo de 2001, de acuerdo al lapso reconocido mediante Decreto N°1440/03, por aplicación de lo establecido en la Ley N°2342, puesta nuevamente en vigencia mediante las Leyes Nros. 3397, 3945 y 4690.

Artículo 2º): Por la Dirección de Finanzas procedase a determinar, notificar y requerir el pago, mediante acuerdo previo de cancelación, respecto de las sumas que resulten en concepto de deuda de aportes personales, por los servicios y períodos reconocidos en el Artículo 1º bajo condicionamiento.

Artículo 3º): Por la Dirección de Finanzas procedase a determinar, notificar y requerir el pago a la repartición ex-empleadora del Sr. Roberto Rubén LESCANO, respecto de las sumas resultantes en concepto de aportes patronales, adeudadas por el período reconocido bajo condicionamiento de servicios fictos según el Artículo 1º de la presente.

Res. N° 155 **15-01-09**

Artículo 1º): HACER LUGAR al reajuste de haberes solicitado por la Señora Bruna SIMEONI, D.N.I. N°5.756.361, respecto de los períodos de compatibilidad en su reingreso a la actividad docente.

Artículo 2º): El haber de reajuste se liquidará a partir del 13 de febrero de 2008.

Artículo 3º): NO HACER LUGAR al pago de intereses reclamado por la señora Bruna SIMEONI.

Artículo 4º): HACER SABER a la señora Bruna SIMEONI que registra indistintos períodos de incompatibilidad por reingreso a la actividad, determinados a fs.75 del expediente N° 2220/92, y por los que ha percibido haberes en forma indebida, generando la deuda que da cuenta la citada foja.

Artículo 5º): DISPONER que puesta la señora Bruna SIMEONI en conocimiento de lo anterior, proponga a la brevedad a este Directorio una forma o medio de cancelación de la deuda por incompatibilidad generada, caso contrario se resolverá en consecuencia su forma de reintegro.

Artículo 6º): RECLAMAR a la señora Bruna SIMEONI el reintegro de la suma de dieciocho mil trece pesos con cincuenta y tres centavos (\$18.013,53) que fuera liquidado erróneamente y depositado en su cuenta con los haberes del mes de Julio del año próximo pasado, tal como le consta por haber sido puesta en conocimiento de ello según nota de fs.123 del expediente citado, otorgándole al efecto un término no superior a diez (10) días corridos de recepción la presente, siendo que en caso contrario se adoptarán las medidas necesarias para su devolución.

Artículo 7º): COMUNICAR a la interesada que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (Art.9º-Ley 3923).

Res. N° 156 **15-01-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por la Señora Teresita Josefa FERNANDEZ L.C.N°5.938.793, en los establecimientos que dependen del actual Ministerio de Educación por los períodos del 26-08-68 al 30-11-68, 05-03-69 al 02-12-69, 01-03-84 al 31-08-90 y 01-03-80 al 28-02-84, y bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251, en la actual Ministerio de Coordinación de Gabinete por el período del 01-09-90 al 31-08-92, totalizando TRECE (13) AÑOS, SEIS (06) MESES Y TRES (03) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no acumulándose a los efectos del cómputo período simultáneo del 02-03-81 al 20-03-83 y 06-05-83 al 28-02-84 en el actual Ministerio de Educación, del 01-02-90 al 31-08-90 en el actual Ministerio de Coordinación de Gabinete y no computándose período de licencia sin sueldo del 21-03-83 al 20-11-83 y 01-09-90 al 05-03-93 en el actual Ministerio de Educación y período sin aportes del 01-06-72 al 28-02-74, 01-06-79 al 29-02-80 y 01-08-79 al 31-07-81 en el actual Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 157 **15-01-09**

Artículo 1º): AMPLIAR el Reconocimiento de Servicios efectuado al Señor José Eduardo PARDO D.N.I.N°4.378.106, mediante Resolución N°2003/07-ISSyS-, conforme a las actividades desempeñadas bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N°3923 - T.O. N°4251, en el actual Ministerio de Educación, por el período 01-10-05 al 31-12-08, arrojando un parcial de Tres (03) años, Tres (03) meses y Un (01) día, los que adicionados a los ya reconocidos, arriban a un total de CATORCE (14) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 158 **15-01-09**

Artículo 1º): RECTIFICAR el Artículo 1º) de la Resolución N° 2771/96 del I.S.S. y S, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º) RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por la Señora Estela Alicia CORREA D.N.I. N°11.985.332, en la Municipalidad de Puerto Madryn por los períodos del 01-04-92 al 31-12-93 (2:40 hs diarias), 01-01-94 al 31-12-94 (2:40 hs diarias), 01-01-95 al 30-06-96 (3:20 hs diarias) y 01-07-96 al 30-09-96 (3:20 hs diarias), totalizando Dos (02) años, Once (11) meses y Trece (13) días de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros".

Artículo 2º): AMPLIAR el Reconocimiento de Servicios efectuado a la Señora Estela Alicia CORREA D.N.I.N°11.985.332, mediante Resolución N°2771/96-ISSyS-, conforme a las actividades desempeñadas bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 - T.O. N° 4251, en la Municipalidad de Puerto Madryn, por el período del 01-10-96 al 31-12-99 (3:20 hs diarias), arrojando un parcial de Dos (02) años, Cuatro (04) meses y Tres (03) días, los que adicionados a los ya reconocidos, arriban a un total de CINCO (05) AÑOS, TRES (03) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 3º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 163 **21-01-09**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a Luisa PAILLAFIL, D.N.I. N°2.049.303 y a Herminda VARGAS, L.C. N°6.070.714, en carácter de viuda e hija mayor incapacitada para el trabajo y a cargo del causante Sr. Evaristo del Carmen BARGAS, L.E. N°2.908.277, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2º) NO HACER LUGAR a la solicitud de pensión a favor de Leonor VARGAS, D.N.I. N°21.021.419.

Artículo 3º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 18 de octubre de 2008.

Res. N° 172 **23-01-09**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Gerardo KLAEIN, L.E. N°8.027.344, ex-empleado de la Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2009.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90º Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4º) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor KLAEIN acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 189 **03-02-09**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a Candela BENITEZ, D.N.I. N°42.133.432 (con vencimiento al: 15/11/2017, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios -art.44ºbis Ley 3923), hija de la Sra. Aurora Liliana BENITEZ, D.N.I. N°24.449.074, extinta docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 22 de agosto de 2008, percibiendo el mismo la Sra. Claudia Liliana BENITEZ, D.N.I. N°24.449.075, en carácter de tutora de la menor.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. Claudia BENITEZ acredite supervivencia de la menor cuya representatividad ejerce bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 190 03-02-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la menor Mayra Abril GRILLO ALVAREZ, D.N.I. N°42.969.657 (con vencimiento al: 06/01/2019 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios -artículo 44°bis de la Ley N°3923), hija del Sr. Cristian Andrés GRILLO, D.N.I. N°29.260.384, extinto empleado de la Policía de la provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 03 de septiembre de 2008, percibiendo la cuota parte de la menor su madre, Sra. Nancy Fabiana ALVAREZ, D.N.I. N°30.720.065.

Res. N° 191 03-02-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Hortencia BOBADILLA, D.N.I. N°4.797.334, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora BOBADILLA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 192 03-02-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Marta Ester MONSALVO, L.C. 6.183.084, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Previsión Social de Buenos Aires, el Instituto Municipal

de Previsión Social de Rosario y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora MONSALVO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 193 03-02-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Nora Inés RAMSTROM, L.C. N°6.726.346, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. RAMSTROM acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 194 03-02-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Adriana Susana DOMINGO, D.N.I. N°14.388.335, ex-empleada del Ministerio de Coordinación de Gabinete, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2009.

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el primer párrafo del Artículo 37° de la Ley Provincial N°3923.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. DOMINGO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 195 03-02-09

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Juan Carlos YEVENES, D.N.I. N°11.094.055, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor YEVENES acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 197 **03-02-09**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Daniel Enrique GARCIA, D.N.I. N°7.813.693, ex-empleado de la Honorable Legislatura del Chubut.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2008.

Artículo 3°): RETENER al Señor Daniel Enrique GARCIA el diez (10%) por ciento mensual del haber jubilatorio, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales que registra ante este Instituto, según cargo formulado por la Dirección de Finanzas mediante Disposición N°000032/08.

Artículo 4°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 5°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor GARCIA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 198 **03-02-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Orlando Julio GAITAN, D.N.I. N°7.712.228, ex-empleado de la Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor GAITAN acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 199 **03-02-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Inés LAGOS,

D.N.I. N°6.189.811, ex-empleada del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora LAGOS acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 200 **03-02-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Francisco Alberto AIMAR, L.E. N°4.961.781, ex-empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor AIMAR acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 201 **03-02-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Nidia Graciela MONDOLO, D.N.I. N°6.238.893, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora MONDOLO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 202 **03-02-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora María Elena ARIAS, L.C. N°5.495.121, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora ARIAS acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 203 **03-02-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Cristina Raquel MASO, L.C. N°6.189.875, ex-empleada del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora MASO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 204 **03-02-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora María Ester CHANDIA, D.N.I. N°6.363.464, ex-empleada del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora CHANDIA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 205 **03-02-09**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Amanda Ester OTHACEHE, L.C. N°5.166.364, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora OTHACEHE acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 206 **03-02-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Francisco Vicente CHACOMA, D.N.I. N°7.816.488, ex-empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor CHACOMA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 207 **03-02-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora María Isabel GONZALORENA, L.C. N°6.189.822, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora GONZALORENA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 208 **03-02-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Orlando Rodolfo MAASSEN, L.C. N°7.813.627, ex-empleado del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor MAASSEN acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 209 **03-02-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Beatriz del Carmen LEIVA, D.N.I. N°6.370.418, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. LEIVA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 210 **03-02-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Ana María MIRANDA, D.N.I. N°11.796.852, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. MIRANDA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 211 **03-02-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Juana COLLUEQUE, D.N.I. N°11.438.623, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses, acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 212 **03-02-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Ana María CAEIRO, D.N.I. N°10.606.640, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. CAEIRO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 213 **03-02-09**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a Elsa Ramona BUIATTI, D.N.I. N°20.666.919, a Daniela Marisol OYOLA, D.N.I. N°35.381.375 (sin vencimiento) y a Ana Belén OYOLA, D.N.I. N°40.739.112 (con vencimiento al: 28/11/2015, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.44°bis Ley 3923), en carácter de cónyuge supérstite e hijas del Sr. Rubén Darío OYOLA, D.N.I. N°12.649.532, extinto empleado del Instituto de Asistencia Social.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 17 de septiembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. BUIATTI acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 214 **03-02-09**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Sra. Isabel ANDRES, D.N.I. N°4.569.529, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Dionisio PEREIRA, D.N.I. N°7.326.598, extinto jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 04 de Noviembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora ANDRES acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 215 **03-02-09**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Lila SANTANA, D.N.I.

N°16.717.874, en carácter de unida de hecho en aparente matrimonio del Sr. Alberto Jesús VARGAS, D.N.I. N°17.671.997, extinto empleado de la Dirección General de Asuntos Municipales.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2007.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. SANTANA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 216 **03-02-09**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Sra. Teorinda MARTINEZ, L.C. N°2.049.121, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Luis Alberto SANTIBÁÑEZ, L.E. N°7.315.050, extinto retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora MARTINEZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 217 **03-02-09**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Casimira CONSTANTE, D.N.I. N°4.159.854, en carácter de cónyuge supérstite de Alfredo RAFFA, L.E. N°7.320.739, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) DISPONER que la prestación pensionaria otorgada a la Sra. Juana CONSTANTE por Resolución N°1229 del 13 de octubre de 2003 será compartida en partes iguales con la beneficiaria nombrada precedentemente, percibiendo la misma a partir de la próxima liquidación el 50% (cincuenta por ciento) del haber pensionario.

Artículo 3°) El Haber Mensual proporcional (50%) de la prestación a favor de la señora Casimira CONSTANTE se liquidará a partir del 01 de febrero de 2009.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. Casimira CONSTANTE acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 218 **03-02-09**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Asunción RODRIGUEZ, D.N.I. N°18.678.314, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Julio Jacinto BARRERA, L.E. N°6.730.704, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 29 de octubre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. RODRIGUEZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 219 03-02-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, al Sr. Hugo Daniel GIARDINO, D.N.I. N°11.666.973, en carácter de cónyuge supérstite de la Sra. María Susana PIAGENTINI, D.N.I. N°10.677.262, extinta jubilada de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 05 de Diciembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor GIARDINO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 220 03-02-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la menor Agustina GRILLO, D.N.I. N°46.858.355, hija del Sr. Cristian Andrés GRILLO, D.N.I. N°29.260.384, extinto empleado de la Policía de la provincia del Chubut, con vencimiento al: 09/08/2023, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios (-artículo 44°bis de la Ley N°3923-).

Artículo 2°) DEJAR PENDIENTE DE PAGO la cuota parte de la Sra. Mariana FLORES IRALDE, D.N.I. N°28.708.242, cónyuge supérstite del causante.

Artículo 3°) El Haber Mensual proporcional de la prestación se liquidará a partir del 03 de septiembre de 2008, percibiendo la cuota parte de la menor su madre, Sra. Mariana FLORES IRALDE, D.N.I. N°28.708.242.

Res. N° 221 03-02-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, al Sr. Emilio Bruno CASSINI, L.E. N°4.197.165, en carácter de cónyuge supérstite de la Sra. Jesusa Ilda TORRES, L.C. N°2.777.340, extinta jubilada de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 21 de Noviembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor CASSINI acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 222 03-02-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, al Señor Jorge Eduardo LAGOSTENA, D.N.I. N°12.019.008 en carácter de unido de hecho en aparente matrimonio con la fallecida Sra. Angela Beatriz VARON, D.N.I. N°4.159.596, extinta jubilada de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 24 de Mayo de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor LAGOSTENA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 223 03-02-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Andrea Magdalena OJEDA, D.N.I. N°13.988.360, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Ovidio Fortunato MANQUEL, D.N.I. N°7.615.762, ex-empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 19 de octubre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. OJEDA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 224 03-02-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°788, a la Señora Aurelia Inocencia MORALES, L.C. N°0.561.912, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Alcide NICOLINI, C.I. N°4.059.973, extinto empleado de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 15 de diciembre de 2007, declarándose prescriptas las sumas o importes anteriores a esa fecha.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. MORALES acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 225 03-02-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Carlos Eduardo PICARDO, D.N.I. N°4.640.867, ex-empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2009.

Artículo 3°) RETENER al Sr. PICARDO el diez (10%) por ciento mensual de los haberes jubilatorios, hasta

tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales comprometida.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor PICARDO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 226 03-02-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Elvira JARA RUIZ, D.N.I. N°18.723.496, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Víctor ASTUDILLO, L.E. N°7.325.903, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 21 de noviembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. JARA RUIZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 227 03-02-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N°3923, al Señor Omar Constancio SOUZA MARIÑAS, D.N.I. N°12.303.930, ex-empleado del Ministerio de Coordinación de Gabinete, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2009.

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el primer párrafo del Artículo 37° de la Ley Provincial N°3923.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor SOUZA MARIÑAS acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 228 03-02-09

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Ofelia del Pilar CARRIZO, D.N.I. N°3.863.350, ex-empleada de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora CARRIZO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 229 03-02-09

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Pastor Lirio TRIPAILAF, D.N.I. N°13.657.372, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor TRIPAILAF acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 230 03-02-09

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Rubén Horacio ARROQUI, D.N.I. N°12.568.805, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor ARROQUI acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 231 03-02-09

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Ernesto MARTIN, D.N.I. N°5.413.586, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor MARTIN acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 232 03-02-09

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Jorge Cosme ESCALONA, D.N.I. N°8.396.149, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor ESCALONA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 233**03-02-09**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Selba Antonia JARA, D.N.I. N°5.982.069, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora JARA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 234**03-02-09**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Domingo Alejandro PAREDES, D.N.I. N°12.594.040, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor PAREDES acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 235**03-02-09**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Juan Carlos DURAN, D.N.I. N°11.328.553, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor DURAN acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

ción de Gabinete, a partir del 16 de febrero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Artículo 2°.- El Departamento de Personal de ese Organismo, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS
**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
Y SEGUROS
DIRECCION DE PREVISION**
Disp. N° 02**03-02-09**

Artículo 1°): CREAR el valor índice correctivo de las remuneraciones utilizadas en el promedio de la determinación de los haberes previsionales, correspondiente al mes de Enero de 2009, el que se fija en 364,44 puntos.

**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA**
Disp. N° 05**17-02-09**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria N° 2197.

RESOLUCION CONJUNTA
**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**
Res. Conj. N°**V-18 MCG y XV-11 AVP****16-02-09**

Artículo 1°.- Asignar funciones en el Area de Conservación de la Administración de Vialidad Provincial, al agente Enrique Oscar DURAN (MI N° 10.147.181 – clase 1953), quien cumple funciones de Servicio – Planta Transitoria, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordina-

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Dr. Gustavo Luís Horacio Toquier, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores del causante, Sr. ADEL SANTOS MONASTEROLO, los que deberán presentarse y acreditar el vínculo en los autos caratulados: "MONASTEROLO, ADEL SANTOS S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 2926/08 en trámite por ante este Juzgado sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2do. Piso, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luís Campoy y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días

Sección General

en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 03 de Febrero de 2009.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 23-02-09 V: 25-02-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ORTEGA HERIBERTA EVA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 26 de Noviembre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario Ad-Hoc

I: 23-02-09 V: 25-02-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CAYUN, FABIAN ALFREDO y SANDOVAL, ANACLETA IRENE mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 06 de Febrero de 2009.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 23-02-09 V: 25-02-09.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luís Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor ANTIMILLA HUGO RICARDO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 699 del C.P.C.C.), en los autos caratulados "ANTIMILLA, HUGO RICARDO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" (Expte. Nº 556; Año 2007), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y un diario local conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, Febrero 28 de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-02-09 V: 25-02-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juez de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn a cargo del Doctor Luís Horacio Mures, Secretaría a cargo de Helena Casiana Castillo, en los autos "SANTOLARIA, MARTA ANTONIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 965 año 2008), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTA ANTONIA SANTOLARIA mediante edictos que se publicarán por tres días.

Puerto Madryn, 30 de Diciembre de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-02-09 V: 25-02-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juez de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría a cargo de Helena C. Castillo en los autos: "PISANI, FRANCISCO y MONTES, MARIA ADORACIÓN S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. Nº 867 – año 2008) cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PISANI, FRANCISCO LUIS y por MONTES, MARIA ADORACIÓN mediante edictos que se publicarán por tres días.

Puerto Madryn, Diciembre 12 de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-02-09 V: 25-02-09.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Ejecución Dr. Omar Magallanes, Secretaría del Dr. Bruno Nardo, con asiento en la ciudad de Esquel, Cht. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Vicente MARELICAN y para que lo acrediten en el término de treinta días en los autos caratulados MARELICAN VICENTE S/SUCESION AB-INTESTATO Expte. 1188 año 2008- Letra M., bajo apercibimiento de ley.

Esquel, Cht., 06 de Febrero de 2009.

Publicación: Tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 23-02-09 V: 25-02-09.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento

en esta ciudad, Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña NANCY KARINA GIMENEZ, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "GIMENEZ, NANCY KARINA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 013, Año 2009), bajo apercibimiento de Ley.

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 13 de Febrero de 2009.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-02-09 V: 25-02-09.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen N° 650, 1° piso, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, Secretaria cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don JUSTO BENITO PAEZ, para que dentro de Treinta días los acrediten en los autos caratulados: "PAEZ JUSTO BENITO S/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 3192/2008, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 16 de Diciembre de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 20-02-09 V: 24-02-09.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Irigoyen 650 2° Piso, Chubut, cita a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por ZABALO MARIA JOAQUINA, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten en autos: "ZABALO MARIA JOAQUINA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 2569/2008.

Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 10 de Febrero de 2009.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 20-02-09 V: 24-02-09.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Laboral Dr. Adrián A. DURET, Secretaría interviniente, en autos caratulados: "LEFINIR CARMEN Y OTRO C/ OLABARRIA DE RIAL DELFINA Y RIAL NORMA HILDA Y/O Q' RTE. RESP. S/ COBRO DE HAB. E INDEM. P/ MUERTE" (Expte. 5247 – Año 1996), se hace saber que por DOS días se publicaran edictos donde el Martillero público Sr. Edgardo A. GAMBUZZA, Mat. N° 48 – T° 1 – F° 50, procederá a vender en pública subasta con la base de \$ 222.828,83.- y al mejor postor, el siguiente bien:- 1) La mitad indivisa que le corresponde a la Sra. Olavaria de Rial y la sexta parte indivisa que le corresponde a la Sra. Norma Hilda Rial del bien que se individualiza a continuación: Legua "b" y parte Leguas "c", "d" y "a" del Lote 21, parte Leguas "c", y "d" del Lote 20, parte Legua "d" del Lote 19 y parte Leguas "a" y "d" del Lote 22 de la Fracción A Sección A-I del Departamento de Telsen de la Provincia del Chubut - inscripto en la MATRICULA (11-37) 26.483; con las siguientes mejoras: Con un galpón de esquila con sus respectivas mangas y bretes con su respectiva cocina la cual posee su fogón, separado un baño (escusado) toda esta construcción esta realizada en material con aberturas de chapa de zinc. Siguiendo nuestro recorrido nos encontramos con una construcción que es para el baño de ganado bovino con sus bretes, seguido a ello encontramos la casa principal que esta construida en dos (2) plantas de material con techo de chapa y madera, el techo se encuentra revestido con membrana, aledaño a ello encontramos una construcción de material aparentemente para la guarda de un grupo electrógeno; en nuestro recorrido nos encontramos con un arroyo natural llamado "AGUADA TIBIA", también existe un tanque australiano en desuso construido en chapa, seguidamente encontramos la casa de los peones construida en material con techo y aberturas de chapa, la misma cuenta con tres (3) habitaciones y cocina, separado de ello se encuentra un baño tipo letrina construido en material con techo de madera precaria; luego encontramos una conexión de caños de PVC que desembocan en piletones para la cría de "truchas" en la actualidad en desuso, todo el inmueble posee alambrado perimetral en buenas condiciones al igual que el resto del inmueble.- DEUDA: Al 25/06/2008 no registra deuda.- ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra ocupado por la demandada y en una parte del mismo se encuentra alquilado al Sr. González Jorge Manuel.- REMATE: Se realizará el día 27 de Febrero del 2009, a las 8:30 Hs.- en Pellegrini 278 – 1er. piso – oficina 3, de Trelew, donde estará su bandera, lugar este en el cual los interesados podrán informarse respecto del bien a subastar, durante la publicación de edictos, en horario de oficina.- SEÑA: Treinta por ciento (30%) a cuenta del precio.- COMISION: Tres por ciento (3%) en dinero en efectivo. Asimismo y conforme lo dispuesto por el art. 153 del Código Fiscal, el adquirente tendrá a su cargo el Impuesto de Sellos, correspondiendo el mismo al 1% del valor de la subasta.

Trelew, 19 de Febrero del 2009.

CORA MASSOLO
Secretaria

I: 23-02-09 V: 24-02-09.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Federal Doctor HUGO RICARDO SASTRE, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson, Provincia del Chubut, se hace saber por DOS DIAS que el Martillero Público Señor RICARDO ENZEL SALES, procederá a vender en pública Subasta, CON LA BASE DE PESOS SETENTA Y SIETE MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO, CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 77.291,81) AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien inmueble identificado como: LOTE 14-a de la Manzana 382, Nomenclatura Catastral Ejido 28, Circunscripción 1, Sector 8, Parcela 14, Manzana 13 de la ciudad de Puerto Madryn, departamento Biedma, Provincia del Chubut, con todo lo plantado, clavado, edificado y adherido al piso, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula (12-28) 6.427. Todo en cumplimiento de lo dispuesto en los autos: «BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ ENRIQUE, Miguel Angel s/Ejecución Hipotecaria» (Expte. No 41.132 - Fº 265 - Año: 1.998) que tramitan por ante el citado Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la Ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Doctor HUGO RICARDO SASTRE, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo de la Doctora FLORENCIA CORDON FERRANDO.- OCUPACION: Consta Actuación Notarial mediante Escritura. N° 356, Folio N° 1.203, obrante en autos a fs. 83, que en lo pertinente dice: "... LOTE 14 de la Manzana 382 de esta Ciudad de Puerto Madryn, Chubut, con frente por calle Malaspina, ... Somos atendidos por una señora que manifiesta llamarse Carolina ANCAMIL, y dice poseer Documento nacional de Identidad número 21.354.223 ... arregló de palabra con el Sr. Miguel Angel Enrique quedarse en el inmueble, y que le paga cien pesos por mes; que vive en la casa con sus hijos menores. ... se constata que la misma posee un living comedor una cocina y un baño, y tres dormitorios, y patio. El inmueble está en mal estado de conservación, por falta de mantenimiento.- ... " CONSTANCIAS: a) Estará a cargo de quién resulte adquirente el pago del importe en concepto de Impuesto de Sellos correspondiente al acto de subasta; b) Se encuentra prohibida la compra en comisión y la indisponibilidad de los fondos de la subasta (art. 598, inc. 7 del C.P.C.C.N.); c) Se informa que en relación al bien a subastar y respecto de la Municipalidad de Puerto Madryn se registra al 31/12/2008 el siguiente estado de deuda: Impuesto Inmobiliario y Tasas debe de 12/01/94 a 12/12/2008: \$ 10.316,67; d) Consulta de título, ante el Juzgado y Expediente Judicial citados.- EXHIBICION: Los días de publicación, en horario comercial, pudiendo los interesados efectuar consulta previa en la Sucursal Puerto Madryn del Banco de la Nación Argentina.- EL REMATE: Se realizará en calle 9 de Julio N° 131 de la Ciudad de Puerto Madryn, donde

estará su bandera, el día 26 de Febrero de 2.009 a las 11:00 horas, encontrándose facultado el Martillero designado para percibir de quién o quiénes resulten compradores el 8% como seña y el 3% como comisión, ambos en dinero efectivo.-

SECRETARIA, 17 de Febrero de 2.009.-

FLORENCIA CONRDON FERRANDO
Secretaria Federal

I: 23-02-09 V: 24-02-09.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Federal Doctor HUGO RICARDO SASTRE, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson, Provincia del Chubut, se hace saber por DOS DIAS que el Martillero Público Señor RICARDO ENZEL SALES, procederá a vender en pública Subasta, CON LA BASE DE PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 135.259,71), AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien inmueble identificado como: Lote 2 de la manzana 41 del barrio Corradi de la ciudad de Trelew, departamento Rawson, provincia del Chubut, con todo lo plantado, clavado, edificado y adherido al piso, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula (01-37) 23.502. Todo en cumplimiento de lo dispuesto en los autos: «BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ ORELLANA, Magdalena s/Ejecución Hipotecaria» (Expte. No 40.893 - Fº 255 vta. - Año: 1.998) que tramitan por ante el citado Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la Ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Doctor HUGO RICARDO SASTRE, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo de la Doctora FLORENCIA CORDON FERRANDO.- OCUPACION: Consta Actuación Notarial extraprotocolar de fecha 19/09/2.007, obrante en autos a fs. 116, que en lo pertinente dice: "... inmueble sito en calle Ceferino NAMUNCURÁ número 2.162 de la Ciudad de Trelew.- se trata de una casa construida en dos plantas observando que la planta baja está compuesta de lo que aparenta ser dos locales, con sus persianas de metal, cerradas y garaje; en la plantas alta se ubica la vivienda a la que se accede por puerta metálica. Que se llama Liliana Haydee TORRILLAS, exhibiendo el Documento Nacional de Identidad número 11.291.544. Manifiesta que es ocupante del inmueble en calidad de préstamo, ... que habita el mismo junto con su esposo Eduardo Orlando FERRARIO, sus hijos ... de 18 años, Ricardo Sebastián de 27 años, Paula de 25 años, el esposo de esta última Marcelo MORAGA y sus nietas de 3 y 4 años. ..." CONSTANCIAS: a) Estará a cargo de quién resulte adquirente el pago del importe en concepto de Impuesto de Sellos correspondiente al acto de subasta; b) Respecto del inmueble a subastar se adeuda a la Municipalidad de la ciudad de Trelew en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios la suma de \$ 9.970,80 por el período en Juicio 1ra cuotas Año 1997 a 6ta cuota Año 2007 con

Boleta de Deuda N° 56029 más costas judiciales y gastos administrativos que le pudieran corresponder; más \$ 533,30 por el período posterior 7ma cuota Año 2007 a 10ma cuota Año 2008; c) Se encuentra prohibida la compra en comisión y la indisponibilidad de los fondos de la subasta (art. 598, inc. 7 del C.P.C.C.N.); d) Consulta de título, ante el Juzgado y Expediente Judicial citados.- EXHIBICION: Los días de publicación, en horario comercial, pudiendo los interesados efectuar consulta previa en la Sucursal Trelew del Banco de la Nación Argentina.- EL REMATE: Se realizará en calle Mitre N° 715 de la Ciudad de Trelew, donde estará su bandera, el día 27 de Febrero de 2.009 a las 10:30 horas, encontrándose facultado el Martillero designado para percibir de quién o quiénes resulten compradores el 8% como seña y el 3% como comisión, ambos en dinero efectivo.- SECRETARIA, 17 de Febrero de 2.009.

FLORENCIA CONRDON FERRANDO
Secretaria Federal

I: 23-02-09 V: 24-02-09.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Publíquese por el término de Un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente Edicto de Emancipación Comercial.

INSTRUMENTO: Escritura N° 471 de fecha 29 de Diciembre de 2008, pasada ante el Escribano de la Ciudad de Comodoro Rivadavia Gustavo Martín Lecito al folio 879, del Protocolo del Registro Notarial N° 22 de su adscripción.

EMANCIPADO: JUAN JOSE SANCHEZ, argentino, nacido el 22 de Junio de 1990, DNI N° 35.383.156, domiciliado en Avenida Luis Piedrabuena N° 1063, de la localidad de Rada Tilly.

Comodoro Rivadavia, 13 de Febrero de 2009.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 23-02-09.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Publíquese por el término de Un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente Edicto de Emancipación Comercial.

INSTRUMENTO: Escritura N° 23 de fecha 15 de Enero de 2009, pasada ante el Escribano de la Ciudad de Comodoro Rivadavia Gustavo Martín Lecito al folio 32, del Protocolo del Registro Notarial N° 22 de su adscripción.

EMANCIPADO: LUIS ALFREDO MIRANDA, argentino, nacido el 19 de Febrero de 1989, DNI N° 33.773.902, domiciliado en calle N° 2045, Casa 494, 60 Viviendas, Barrio Laprida de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, 13 de Febrero de 2009.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 23-02-09.

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ESQUEL

LLAMADO A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Esquel convoca a todos sus asociados a participar de la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo el próximo martes 31 de marzo de 2009 a las 18 hs. en Alvear 505 2º piso de la ciudad de Esquel, a fin de tratar el siguiente **Orden del Día**:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta y elección de las autoridades de la asamblea.
- 2) Tratamiento de los estados contables del ejercicio 2008: informe de la comisión revisora de cuentas, aprobación del balance.
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria ejercicio 2008.
- 4) Tratamiento del informe anual del Tribunal de Disciplina.
- 5) Elección de los Miembros del Directorio para el período 2009-2012.

MARIA CRISTINA MOMBELLI
Presidente

HECTOR ANDRES SARQUIS
Secretario

I: 20-02-09 V: 24-02-09.

FABRI S.A. Edicto Ley 19.550

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02 de Marzo de 2009 a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las diecisiete horas del mismo día en segunda convocatoria, en la sede social de la Empresa sita en Avda. Julio A. Roca N° 615 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) "Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea".

2º) "Consideración de los motivos que impidieron realizar esta Asamblea en fecha".

3º) "Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 correspondiente al Ejercicio número 30, cerrado el día 30 de Septiembre de 2008.

4º) "Nombramiento del Órgano de Administración y Fiscalización".

5º) "Designación de las personas que tendrán a su cargo los trámites tendientes a la obtención de la conformidad administrativa e inscripción ante la Inspección General de Justicia".

Publíquese por 5 días.

Puerto Madryn, 17 de Febrero de 2009.

I: 23-02-09 V: 27-02-09.

PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Obras Hídricas
SECCION IX

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 04/09

OBRA: "CONSTRUCCION DE AZUDES Y CANALES PARA RIEGO EN EL VALLE DEL ARROYO TELSEN".

Presupuesto Oficial: PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.187.007,60).

Garantía de Oferta: PESOS VEINTIUN MIL OCHO-CIENTOS SETENTA CON OCHO CENTAVOS (\$ 21.870,08).

Capacidad de Ejecución Anual: PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.321.718,49).

Especialidad: Ingeniería Hidráulica.

Lugar de emplazamiento: COMUNA RURAL DE TELSEN.

Plazo de Ejecución: Ciento Cincuenta (150) días corridos.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General de Administración, Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 - Rawson.

Valor del Pliego: PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.687,70).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras Hídricas – Rogers Nº 643 – Rawson.

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel - 9 de Julio 196 – Esquel.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia – Avda. Quintana S/Nº - Ruta Nac. Nº 3 – Comodoro Rivadavia.

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento Nº 1172 – Capital Federal.

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Lugar: Sala de Situación – Av. Fontana 50 – Rawson – Provincia del Chubut.

Día 26 de Febrero de 2009 – Hora: 11 hs.

Expediente Nº 313/09 SIPySP

I: 17-02-09 V: 23-02-09.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS

RECUPERO SOCIAL Y EDIFICIO EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

Presupuesto Oficial Total: \$ 18.881.739,80.

Lic. Nº 01/09.

Localidad: Puerto Madryn.

Proyecto: Reconstrucción de 120 tabiques sanitarios e instalaciones en Barrio 630 Viviendas – Ruca Hué – de la localidad de Puerto Madryn.

Cant.: 120.

Plazo Ejec.: 360.

Presupuesto Oficial: \$ 3.695.758,80.

Lic. Nº 02/09.

Localidad: Esquel.

Proyecto: Reparación de 130 tabiques sanitarios e instalaciones en Barrios Julio A. Roca y Sargento Cabral de la localidad de Esquel.

Cant.: 130.

Plazo Ejec.: 390.

Presupuesto Oficial: \$ 3.912.620,14.

Lic. Nº 03/09.

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Proyecto: Reparación de 120 tabiques sanitarios e instalaciones en Barrio 1140 Viviendas – 30 de Octubre – de la localidad de Comodoro.

Cant.: 120.

Plazo Ejec.: 390.

Presupuesto Oficial: \$ 3.838.637,52.

Lic. Nº 04/09.

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Proyecto: Renovación de 120 instalaciones de gas en Barrio 1140 Viviendas – 30 de Octubre – de la localidad de Comodoro Rivadavia.

Cant.: 120.

Plazo Ejec.: 180.

Presupuesto Oficial: \$ 771.267,72.

Lic. Nº 05/09.

Localidad: Trelew.

Proyecto: Reparación de 102 tabiques sanitarios e instalaciones en Barrio 1000 Viviendas – Constitución, Sectores A, B y G – en la localidad de Trelew.

Cant.: 102.

Plazo Ejec.: 360.

Presupuesto Oficial: \$ 3.039.155,77.

Lic. Nº 06/09.

Localidad: Rawson.

Proyecto: Reparación de 126 tabiques sanitarios e instalaciones en Barrios 2 de Abril y Malvinas Argentinas de la localidad de Rawson.

Cant.: 126.

Plazo Ejec.: 360.

Presupuesto Oficial: \$ 3.624.299,85.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 05 de Marzo de 2009 a las 09:00 hs.

Todos los precios son a Diciembre de 2008.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del I.P.V. y D.U. – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 19-02-09 V: 25-02-09.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 05-AVP-2009**

OBJETO: ADQUISICION DE BATERIAS VARIAS NUEVAS SIN USO, DESTINADAS A CENTRAL Y JEFATURAS DE ZONAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 127.845,20

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 250,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de Febrero de 2009 a las 11:30 horas en la sede Central de la Administración de Vialidad Provincial – Finoqueto Nº 151, de la ciudad de Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson Chubut – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 19-02-09 y 23-02-09.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 08/09

**OBRA: “Gimnasio Escuela Nº 711 – 769 - 198” en
COMODORO RIVADAVIA.**

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones cuarenta y ocho mil dieciocho con treinta centavos (\$ 5.048.018,30).

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 50.480,18.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 5.048.018,30 (Arquitectura)

Valor del Pliego: \$ 5.048,00.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 330, Rawson.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: el día Martes 07 de Abril de 2009, a las 10:30 hs. en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura – Luis Costa 360 – Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA: Martes 07 de Abril de 2009, 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Av. Fontana 50 Rawson – Provincia del Chubut.

I: 23-02-09 V 27-02-09.